

## ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2016/2017

### CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

|   |  |
|---|--|
| <b>Del 31 de marzo al 15 de abril (ambos inclusive)</b> | Recogida de solicitudes y entrega de las mismas en Secretaría.<br><i>(Horario: de 9:00 a 10:30 horas)</i>                      |
| <b>4 de mayo</b>  | Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.  |
| <b>5, 6 y 9 de mayo</b>                                 | Plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos.  |
| <b>18 de mayo</b>                                       | Listas definitivas de admitidos y excluidos.   |
| <b>6 de junio</b>                                       | Publicación de listas provisionales de asignación de plazas por parte de los Servicios de Apoyo a la Escolarización.           |
| <b>7, 8 y 9 de junio</b>                                | Plazo de reclamaciones a la lista provisional de asignación de plazas por parte de los Servicios de Apoyo a la Escolarización. |
| <b>14 de junio</b>                                      | Lista definitiva de adjudicación de centros por los Servicios de Apoyo a la Escolarización.                                    |
| <b>MATRICULACIÓN (Alumnos admitidos)</b>                | <b>Del 15 al 28 de junio</b> (Recoger documentación de matrícula en Secretaría).   |

### NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE ADMISIÓN:

- Decreto 29/2013, de 11 de abril (BCM del 12 de abril) del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid
- Orden 1240/2013, de 17 de abril (BCM del 19 de abril), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el procedimiento de admisión de alumnos en centro docentes sostenidos con fondos públicos.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, de 23 de noviembre de 2015.

### MUY IMPORTANTE

- Las solicitudes se pueden obtener en cualquier centro sostenido con fondos públicos, en la sede del Servicio de Apoyo a la Escolarización o a través de internet:

<http://www.madrid.org/educacion/admision>

También se pueden obtener en nuestra Web:

<http://www.ceipciudadelaire.org/tramites/impresos>

- **Sólo se presentará una solicitud**, relacionando los Centros por orden de preferencia. **Se anularán y no serán tenidas en cuenta las solicitudes que se presenten en más de un Centro.**

- **La solicitud deberá entregarse firmada por ambos progenitores, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.**
- La Comisión de Matriculación y Becas del Consejo Escolar de este Centro, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016, decidió aplicar el punto a que se refiere el Anexo I, apartado 7 de los Criterios Complementarios del Decreto 29/2013, de 11 de abril (BCM del 12 de abril) del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, **a todos los alumnos que soliciten este Centro como primera opción.**
- La puntuación mínima con la que se obtuvo plaza en Ed. Infantil de 3 años en el curso 2015/2016 fue de: **3 puntos.**
- Si hubiera que aplicar el criterio de desempate 8 se seguirá el orden alfabético determinado por las cuatro letras (dos para el primer apellido y otras dos para el segundo apellido) elegidas mediante sorteo público que se realizará el día 18 de abril de 2016, a las 9:00 horas.
- El Reglamento de Régimen Interno, el Plan de Convivencia y el Proyecto Educativo del Centro podrán consultarse en Secretaría o en la página web del colegio:  
<http://www.educa.madrid.org/cp.ciudadelaire.alcala>
- La información sobre los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación externas se podrán consultar en Secretaría.
- El Servicio de Apoyo a la Escolarización está ubicado en:  
C/ Arcipreste de Hita, esquina C/ Portilla (antiguo Colegio "Historiador Portilla")  
Teléfono: 91 883 49 21
- El Servicio de Inspección de Educación de la Dirección del Área Territorial Madrid-Este se encuentra situado en:  
C/ Jorge Guillén, s/n (Alcalá de Henares)  
Teléfono: 91 887 20 00
- Página web de la Consejería de Educación en la que las familias pueden realizar consultas y obtener información: <http://www.madrid.org/educacion/admision>

#### **PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO 2016/2017**

**Las vacantes se publicarán cuando hayan sido aprobadas por la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este.**

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN (Decreto 29/2013, de 11 de abril, BOCM del 12 de abril)

### Criterios Prioritarios

- 1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo:**  
Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo ..... **10 puntos**
- 2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno:**
  - a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno, situado en el mismo municipio en el que está situado el Centro solicitado ..... **4 puntos**
  - b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida en el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado el mismo municipio ..... **0,5 puntos**
  - c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en el resto de municipios de la Comunidad de Madrid ..... **2 puntos**
- 3. Renta:**  
Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción ..... **2 puntos**
- 4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno** ..... **1,5 puntos**

### Criterios complementarios

- 5. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita la plaza** ..... **1,5 puntos**
- 6. Situación de familia numerosa:**
  - a) Familia numerosa general ..... **1,5 puntos**
  - b) Familia numerosa especial ..... **2,5 puntos**
- 7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos** ..... **1 punto**

### Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado renta de la unidad familiar.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos
8. Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.